

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE :

## FE DE ERRATAS

- I. Para precisar los domicilios en los que se realizarán las asambleas distritales en el Estado de Aguascalientes:

DTO. LOCAL	CABECERA	DICE:	DEBE DECIR:
7	JESÚS MARÍA	BVLD MIGUEL DE LA MADRID # 902, FRENTE A SEDATU	<b>BVLD MIGUEL DE LA MADRID # 996, FRENTE A SEDATU</b>
13	AGUASCALIENTES	<b>SALÓN GARABUJOS,</b> CANAL INTERCEPTOR #814-A, FRACC. SANTA ANITA.	<b>QUINTA AVENIDA #114</b> SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS.

**Único:** Publíquese en la página [www.morena.si](http://www.morena.si), para todos los efectos legales a que haya lugar

**Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones**